



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### CAMBIO DE USO EN SUELO NO URBANIZABLE. CONEXMUL – ASNU/0002/2022

Vista la solicitud presentada para la implantación de una planta de acopio y valorización de RCD's, promovido por la mercantil CONEXMUL S.L. en el paraje de Yéchar (polígono 40 parcela 28) en suelo no urbanizable 5b Agrícola de secano por lo que, según el Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO), precisa autorización previa para el cambio de uso de la parcela a la que se vincula la implantación.

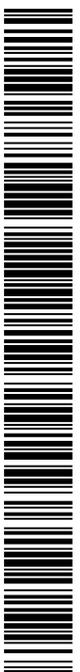
Visto que de acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), corresponde a la Administración Regional la autorización excepcional de actuaciones específicas de interés público con las condiciones establecidas en el artículo 102 de la misma Ley.

Dado que el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 2 de los corrientes refiere que la documentación se corresponde con la indicada en la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público de la Orden de 13 de diciembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia; asimismo, el informe expresa que la instalación cumple en general las condiciones de la norma 5b del PGMO, y también queda justificada su no implantación en suelos urbanos o urbanizables ya que por las características del tipo de instalación es aconsejable que ésta se ubique en entornos rurales.

Visto que de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2017 antes citada, de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, sobre Instrucción del régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el artículo 104:2ª de esta Ley, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el interés público, someter el expediente a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras lo cual lo remitirá, completo y debidamente informado, a la Consejería autonómica competente para su autorización.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

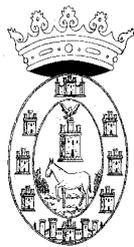
Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510



R01471cf79290c1820907e60420909308

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	12/09/2022 10:46
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	12/09/2022 10:47



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### SECRETARÍA GENERAL

1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por CONEXMUJL, S.L., de implantación de Planta de acopio y valorización de RCD's, en terrenos ubicados en este término municipal y clasificados y calificados por el Plan General Municipal de Ordenación de Mula como suelo no urbanizable, 5b Agrícola de secano.

2º.- Informar que, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrantes en el expediente, la solicitud es de interés público para el Ayuntamiento.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4º.- Tras la publicación, remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para su autorización.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y dar cuenta del mismo a Oficina Técnica Municipal.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	12/09/2022 10:46
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	12/09/2022 10:47